



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

Serie C:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

9 de diciembre de 1985

Núm. 176-IV

APROBACION POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Reservas propuestas por la Comisión Mixta al Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, hecho en Berna el 19 de septiembre de 1979.

RESERVAS PROPUESTAS POR LA COMISION MIXTA AL CONVENIO RELATIVO A LA CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE Y DEL MEDIO NATURAL EN EUROPA, HECHO EN BERNA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1979

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 26 de noviembre, aprobó las Reservas propuestas por la Comisión Mixta constituida en cumplimiento del artículo 74.2 de la Constitución, al Convenio relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa, en los siguientes términos:

«1. Reserva a la prohibición de medios y modalidades de caza relacionados en el Anejo IV:

Se hace reserva por el periodo de tres años a la prohibición del empleo de armas automáticas o semiautomáticas cuyo cargador pueda contener más de dos cartuchos y ello en lo que se refiere tanto a la caza de mamíferos como a la caza de aves.

2. Se hace la reserva de las especies de fauna "Canis

lupus", "Sturnus unicolor", "Lacerta lépida" y "Vipera latasti", "Carduelis-Carduelis", "Carduelis Chloris", "Carduelis-Cannabina" y "Serinus Serinus", incluidas en el Anejo II como "Especies de fauna estrictamente protegidas", que serán consideradas por España como "Especies de fauna protegidas", gozando del régimen de protección previsto en el Convenio para las Especies incluidas en el Anejo III.»

Con fecha 12 de febrero de 1985, el Pleno del Congreso de los Diputados concedió la autorización, solicitada por el Gobierno y prevista en el artículo 94.1 de la Constitución, para que el Estado pueda prestar el consentimiento para obligarse por medio del citado Convenio, que fue publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, de 8 de noviembre de 1984, número 176-1, Serie C.

Se ordena la publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de diciembre de 1985.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961